PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 050 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM ID N° 373.296" PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Asunción, 11 de marzo de2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 11 de marzo de 2020, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM ID N° 373.296** de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado cuál de ellas es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a lo establecido en el Articulo 34 inc. C) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc. c) establece que "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM ID N° 373.296 POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS** de la Secretaria Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, a las firmas:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6** por un monto de Gs. 2.430.840.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 050 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL - AD REFERENDUM ID N° 373.296" PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

- **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma Elizabeth Lopez de Giácomi** con RUC N° 503840-5 por un monto de Gs. 3.185.560.- (Guaraníes tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos sesenta)

Art. 2°- **Declarar desierto**, los ítems N° 2, 5, 7 y 10 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°- **Formalizar** el Contrato respectivo con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

Art. 5°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 330 "Productos de papel, cartón e impresos" y 340 "Bienes de consumo e insumos" dentro del tipo de presupuesto 1 Presupuesto del Programa Central 001 Programa Central.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud